

### RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-053-E-2022-1203 30-12-2022

## EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### **CONSIDERANDO:**

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa,
- **Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "(...) La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)",
- **Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo "2. Nombrar a la o el Secretario General en base a una terna propuesta por el Presidente del Consejo y resolver su remoción con causa justificada",
- **Que,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 53 que dice: "La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo.",
- Que, el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 7 prescribe: "Prosecretario. Se contará además con un Pro Secretario, elegido directamente por el Pleno del Consejo, previa terna enviada por el Presidente cuya función será de soporte de la Secretaría General y reemplazará al titular en caso de ausencia temporal, y debe cumplir los mismos requisitos del Secretario General.",
- **Que,** CPCCS-PLE-SG-053-E-2022-1202 de fecha 30 de diciembre de 2022, resolvió "Art. 1.- Aceptar la renuncia de la Mgs. María Ivonne Franco Ayón, Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".
- **Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2022-1009-M, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Abg. Sabrina Denisse Hernández Aguirre, Coordinadora

IF/SC

CPCCS-PLE-SG-053-E-2022-1203/30-12-2022

Página 1 de 3

Dirección Guayaquil:



General Administrativa Financiera, remitió el Informe Técnico de Procedencia Nro. 0720-2022-HU de 29 de diciembre de 2022, de la terna para postulantes al cargo de Prosecretario, conformada por los siguientes candidatos: Karla Ximena Arizabala Ríos, George Fernando Cornejo Moreira, Pablo Alberto Rivera Gudiño, en el cual concluye que: "(...) De la información y documentación de los postulantes, detallado en párrafos anteriores se puede determinar lo siguiente: Los tres (3) candidatos cumplen con los requisitos formales determinados en la normativa vigente conforme el siguiente detalle: recomendando que "(...)Una vez revisado los requisitos de conformidad a la ley, los TRES (3) profesionales CUMPLEN con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente; por lo tanto se recomienda al señor Presidente, ponga en conocimiento del Pleno para su consideración. (...)",

Que, en la Sesión Extraordinaria No. 053 de 30 de diciembre de 2022, trató como punto del Orden del Día "Conocimiento del Informe No. UATH'S Nro. 0720-2022-HU, que contiene la Verificación de Requisitos sobre la Terna de Postulantes a Prosecretario, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2022-1009-M, de fecha 29 de diciembre de 2022, por parte de la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, Ab. Sabrina Hernández Aguirre; y, resolución".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

- **Art. 1.-** Conocer y aprobar el Informe No. UATH'S Nro. 0720-2022-HU, que contiene la Verificación de Requisitos sobre la Terna de Postulantes a Prosecretario, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2022-1009-M, de fecha 29 de diciembre de 2022, por parte de la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, Ab. Sabrina Hernández Aguirre, en el cual se verifican los requisitos de idoneidad de la terna de postulantes para la designación de la nueva como Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- **Art. 2.-** Designar a la Mgs. Karla Ximena Arizalba Ríos, como Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a partir del 03 de enero de 2023.
- **Art 3.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.
- **Art. 4.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Mgs. Karla Ximena Arizalba Ríos, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación

IF/SC

CPCCS-PLE-SG-053-E-2022-1203/30-12-2022

Página 2 de 3

**Dirección Guayaquil:** 

Direction edayaqui.



Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias.

**DISPOSICION FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy treinta de diciembre de dos mil veintidós.

# Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez PRESIDENTE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la continuación de la Sesión Extraordinaria No. 053, realizada el 30 de diciembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. LO CERTIFICO.-

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

IF/SC

CPCCS-PLE-SG-053-E-2022-1203/30-12-2022

Página 3 de 3

Dirección Guayaquil:

**Matriz Quito**